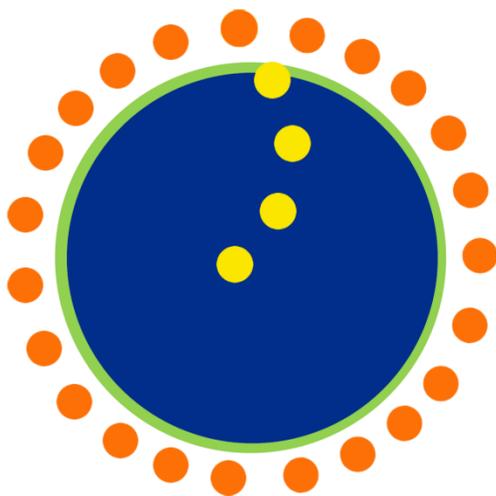


2012



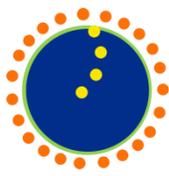
**INGRESOS Y EGRESOS EN EL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO SAN MIGUEL DE
URCUQUÍ.**

Cecilia Magdalena Echevarría Morales

San Miguel de Urququí. Ecuador

Noviembre 2012

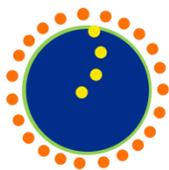




INTRODUCCION

La moderna gestión y la teoría de la organización tienden a estudiar el microclima social de las entidades públicas más que los factores económicos tradicionales: el comportamiento de los individuos dentro de una estructura organizativa es tan importante como la propia estructura. Así, aunque el pago por ejecución y otros incentivos siguen siendo factores clave para lograr mayores beneficios, otras medidas, como el control de calidad y la gestión de los recursos humanos se emplean al margen de las estrategias tradicionales. Dentro de las relaciones laborales, se suelen utilizar técnicas para romper con el colectivismo laboral tradicional, y para acercar más a los empleados a la empresa. Sin embargo, la competencia entre entidades públicas implica que todas procuran aplicar las mejores técnicas de gestión pero aún no se ha encontrado el modelo ideal de gestión que proteja a las empresas de sus propios errores.

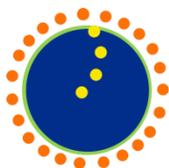
Por ello el nuevo modelo conceptual del sistema de administración financiera que ha sido adoptado por el Ecuador, cuya principal característica es la centralización normativa y la desconcentración y descentralización operativas, incluye la definición y operación de una sola gerencia financiera para el Gobierno Central, centralizada en el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, desde donde se emiten las políticas y se controla su aplicación, con la generación de los estados financieros consolidados únicos y centralizando la caja fiscal. En el presente ejercicio fiscal todas las entidades del Gobierno Central están utilizando el eSIGEF para su gestión financiera.



El inciso segundo del artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 444 de 27 de diciembre de 2007 dispone que las entidades contempladas en la letra b) del artículo 2 de la Ley de Presupuestos del Sector Público, deberán utilizar la herramienta informática eSIGEF en todos sus módulos a partir del 1 de enero de 2009.

Con este cambio dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, las instituciones públicas se encuentran en un proceso interno de ajuste y redefinición institucional de su nuevo rol, lo que en su estado actual se refleja en la delimitación de sus ámbitos de acción y en la formulación inicial de las funciones y competencias de sus diversas instancias.

En el presente trabajo, encontraremos aspectos importantes relacionados con los objetivos que aspiramos, el problema de la investigación, la justificación, las opiniones sobre investigaciones anteriores, las variables, un glosario sobre los términos más frecuentes a utilizarse, las hipótesis, el desarrollo y resultados del instrumento – encuesta aplicado a la población objetivo sobre la importancia o de aplicar el eSIGEF y las normas del portal de compras públicas, las conclusiones y resultados de la presente investigación, pero sobre todo la propuesta respectiva que fortalece el trabajo investigativo y orienta la aplicación de los objetivos señalados, con ello damos un aporte firme y significativo sobre tan importante tema.



Es necesario señalar que en esta tesis se estudia el problema de la incidencia que tiene el Sistema de Administración Financiera (eSIGEF) y portal de compras públicas en las entidades del estado de la ciudad de Urcuquí – Provincia de Imbabura, para contrastarlos con los resultados obtenidos hasta ahora. Los objetivos cumplidos en la investigación fueron realizar un diagnóstico en las entidades públicas, determinar las bondades y aspectos relevantes de la aplicación de estos dos portales electrónicos, establecer normas de procedimientos a través de la utilización del sistema para la toma de decisiones por parte de los ordenadores del gasto del sector público y comprobar de manera inmediata la ejecución presupuestaria y contable de las entidades públicas de la localidad.



I. OBJETIVOS.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar el proceso de Gestión Administrativa - Financiera utilizando las herramientas tecnológicas eSIGEF y Portal de Compras Públicas en las entidades del sector público de la ciudad de San Miguel de Urcuquí.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.2.1. Determinar la actual forma en que se manejan las herramientas tecnológicas eSIGEF y Portal de Compras Públicas en las entidades del sector público.
- 1.2.2. Analizar si los directivos y empleados del área financiera de las entidades del sector público cumplen con las normas legales establecidas por el estado para la adquisición de bienes y servicios, y, su respectivo registro contable.
- 1.2.3. Diseñar lineamientos básicos que permitan mejorar la capacidad de gestión Administrativa - Financiera mediante el uso de las herramientas tecnológicas eSIGEF y Portal de Compras Públicas en las entidades del sector público.



II. MARCO TEORICO.

2.1. PROBLEMA DE ESTUDIO.

2.1.1. Ubicación del sector donde va a realizar la investigación.

La provincia de Imbabura forma parte de la sierra ecuatoriana, constituye por su posición topográfica una extensa cordillera de los Andes,

Es una región privilegiada para la agricultura, por la exuberancia y fertilidad de sus tierras, aptas para los más variados cultivos.¹

El cantón San Miguel de Urququí, está dividido en cinco parroquias rurales, San Blas, Tumbabiro, Pablo Arenas, Cahuasquí, y, La Merced de Buenos Aires, y la cabecera cantonal Urququí, dando un total de 16.000 habitantes.

La presente investigación se enfoca en las entidades del sector público, de la ciudad de Urququí, en las necesidades que tienen en el manejo de estas herramientas tecnológicas básicas en el desarrollo de sus actividades, el sistema reglamentario de constitución de estos entes públicos se encuentra regulado por su base legal derivados de Leyes, Decretos, Acuerdos y Ordenanzas.

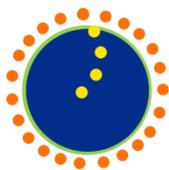
¹ Plan 2020. 2008. Consejo Provincial de Los Ríos. S/Ed. Urququí, solo CD.



2.1.2. Situación Problemática.

En el sector público se presenta un hecho significativo a lo largo de una década, como es el cambio constante que se ha mantenido en el manejo de las finanzas públicas, las instituciones del sector han venido ajustando sus aplicaciones a la nuevas formas tecnológicas que impera en el estado, desde el desarrollo de sus estados financieros en el Excel, hasta una nueva aplicación conocida como SAFI (Sistema de Administración Financiera); posteriormente SIGEF (Sistema de Administración Financiera) en su primera versión, en la que se permitió presentar estado financieros consolidados y mejorar el manejo financiero de las entidades del sector estatal, en estos últimos tres años se mejoró el sistema tecnológico, avanzando hacia una nueva versión denominada eSIGEF (Sistema de Administración Financiera), siendo una segunda versión, que permite registrar la compra de bienes y servicios, esta última versión es la que en la actualidad se maneja en las entidades públicas del gobierno, así como también en las entidades autónomas (universidades, IESS) y que a futuro se espera aplicar en los organismo seccionales (Municipios y Consejos Provinciales).

El estado con el fin de transparentar el proceso de compras en sus instituciones, creo una herramienta tecnológica denominada Portal de Compras Públicas, que permite a todas las instituciones del estado adquirir bienes y servicios mediante la subasta pública del mejor postor hecho que posibilita una clara competencia entre proveedores, es más apertura el número de proveedores que una sola empresa tenía y multiplica dicho número, con ello se busca mejorar la competencia desleal de los costos de ofertas y del monopolio de ofertantes.



Al aparecer en la estructura del estado estas dos herramientas tecnológicas, los administradores de las entidades del sector público se han encontrado con una limitación enorme en el manejo de su gestión operativa, por un lado al perder el control en los registros contables por la limitación en el monto presupuestario y en la asignación directa de proveedores, esto trae como consecuencia un desfase entre el requerimiento diario que tiene una organización para mantener su operatividad y los bienes requeridos, frente al momento en que se entrega o proporciona los bienes, ya que se pierde al proveedor habitual o al proveedor que daba crédito hasta el pago pertinente, con el concebido retraso en la efectivización final del pago de la compra, a esto debe sumarse la falta de capacidad gerencial de los administradores de los fondos – directores financieros, en la búsqueda de nuevas alternativas o formas más ágiles de adquisición de los bienes.

El propósito de la presente investigación es establecer mecanismos y lineamientos generales que le permitan a las instituciones del sector público de la ciudad de Urququí, mejorar su gestión administrativa - financiera aplicando estas dos herramientas tecnológicas y con ello potencializar sus actividades, mejorar la entrega de sus servicios, y, brindar y una atención a los usuarios digna y equitativa.

Pretendemos además determinar y conocer el comportamiento gerencial de los directivos y empleados que manejan el proceso de requerimiento, adquisición, decisión y selección, de compra de bienes y servicios y el registro contable – financiero de estos, a lo mejor tendremos como respuesta el desconocimiento de quienes realizan el trabajo asignado, consecuentemente como lo realizan o desempeñan su función; actitudes, que producen ineficiencias e ineficacias en la toma de decisiones al momento de adquirir los bienes y servicios.



Formulación del Problema.

Las entidades del sector público utilizan estos dos sistemas tecnológicos el uno para registrar el otro para seleccionar proveedores en la compra de sus bienes y servicios, pero que no se adecuan aún al uso de ellos, lo que influye en la baja capacidad operativa de este tipo de entes.

Es necesario al interior de estas entidades efectuar una recomposición de actividades o una adecuada división del trabajo en el proceso de registro contable y compra bajo este nuevo esquema, expandiendo y reorientando el uso común en los procesos de estas herramientas, con el fin de mejorar la gestión financiera - administrativa y de servicios de las organizaciones públicas.

Por ello estimamos que al interior de estas entidades el problema es el de: ¿Cómo mejorar el proceso de Gestión Administrativa - Financiera utilizando las herramientas tecnológicas eSIGEF y Portal de Compras Públicas en las entidades del sector público?



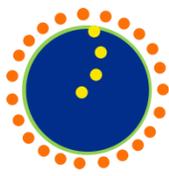
2.1.3. Justificación.

El presupuesto del Estado es el instrumento de política fiscal en el cual constan las estimaciones de ingresos a obtener, así como de los gastos que podrán realizarse en función del financiamiento previsto.

Es decir, constan por una parte el origen de sus fuentes de financiamiento a través de la identificación de las diversas fuentes tributarias y no tributarias y por otra, el destino que se dará a los recursos financieros durante su vigencia, es aquí, en el gasto, que se aplica nuestra investigación.

La formulación del presupuesto en el país tiene el marco legal de referencia de la Constitución Política de la República, disposiciones de Ley, Decretos, normas técnicas complementarias de carácter secundario constantes en acuerdos ministeriales emitidos por el ente rector de la administración financiera pública y otras disposiciones administrativas.

El Presupuesto debe tener determinadas características para ser razonablemente formulado: estar fundamentado en la planificación y en la programación de acciones debidamente priorizadas, en ese sentido se dice que el Presupuesto es la cola de la Planificación; debe contener todas las previsiones de ingresos y gastos sin excepción y estar debidamente equilibrado; es decir, los ingresos deben ser siempre iguales a los gastos, por ello una buena definición de los gastos en forma objetiva y real, establecerá su contraparte que es el financiamiento o ingresos económicos para el pago de estos.

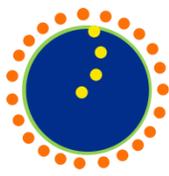


El vertiginoso cambio en las finanzas de las entidades del sector público que, más que vivir un época de cambios, vivimos un cambio de época. Las nuevas tenencias en el mundo de la economía y del trabajo y la presencia dentro de las organizaciones de una tecnología (eSIGEF y Compras Públicas) cada vez más cambiante, suponen un reto progresivamente creciente para las instituciones del sector público, que sólo las mejor preparadas podrán superar para asegurar su supervivencia.

Repetidamente se ha comprobado, en ocasiones a través de experiencias dolorosas, que estar mejor preparado significa simple y llanamente, contar con un contingente humano integrado, sólidamente formado, motivado, comprometido, actuando coordinadamente y que aplique todo su potencial al logro de los objetivos institucionales, sobre todo de la operatividad de los servicios y de la atención a los usuarios externos.

Las entidades del sector público ganan con nuestro proceso de investigación, ya que aportaremos a soluciones específicas sobre la misma, a fin de que mejoren su gestión financiera en el registro y operatividad de los sistemas tecnológicos que en la actualidad se aplican en ellas.

Nosotros en calidad de egresados, incursionamos en varios aspectos, entre ellos la aplicación y determinación de ingresos y gastos de los presupuestos del sector público, los registros contables del proceso de compra de bienes y servicios, la gestión financiera y administrativa de operación del ente y el manejo de las nuevas tecnologías (eSIGEF y



Compras Públicas), lo cual nos permitirá mejorar nuestra formación como profesionales al terminar la presente investigación.

El estado clasifica los Gastos de acuerdo a su naturaleza, por el destino son:

- Gastos en Personal de: Consumo; Producción; Inversión.
- Bienes y Servicios de: Consumo; Producción; Inversión.
- Infraestructura Física: Muebles; Inmuebles.
- Gastos Financieros
- Otros Gastos
- Amortización de la Deuda

Los gastos se los clasifica según el destino que se da a los recursos obtenidos, o sea en qué son utilizados y esto está en función de los insumos requeridos en los procesos administrativos, productivos e inversiones en que son utilizados; por ejemplo, se requerirá mano de obra a la que hay que remunerar, comprar materias primas, incurrir en gastos indirectos, adquirir muebles e inmuebles, realizar inversiones físicas y sociales, y redimir el endeudamiento obtenido.

En función de la clasificación económica, los gastos se clasifican en: corrientes, de producción, de inversión, de capital y de aplicación del Financiamiento.

En lo que refiere a los registros contables, es necesario ver lo que el gobierno establece como normativa, mediante la Contabilidad Gubernamental, que es la ciencia que, en base al



conocimiento y aplicación de un conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos, permite efectuar el registro sistemático, cronológico y secuencial de los hechos económicos que ocurren en una organización, con la finalidad de producir información financiera, patrimonial y presupuestaria, confiable y oportuna, destinada a apoyar el proceso de toma de decisiones de los administradores y de terceros interesados en la gestión institucional y para servir de sustento al control que ejercen los organismos pertinentes.

La Contabilidad “Gubernamental” tiene varias características:

- a) Integra las operaciones patrimoniales con las presupuestarias, las operaciones patrimoniales deben ser registradas por partida doble, las presupuestarias en cambio, por partida simple;
- b) Es de aplicación obligatoria en las entidades que conforman el Sector Público no Financiero;
- c) Utiliza el Catálogo General de Cuentas y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, como elementos básicos, comunes, únicos y uniformes;
- d) Los datos disponibles en sus cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos de Gestión, entre otras.

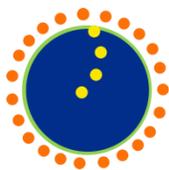
En el sistema de registro, encontramos el proceso contable, vemos allí que en el sistema contable gubernamental comprende tres fases bien diferenciadas: comienza a partir del análisis de la documentación fuente, la extracción de datos de los hechos económicos u operaciones patrimoniales y presupuestarias acontecidas y su registro en los libros de



entrada original; continúa con el direccionamiento de los elementos homogéneos a segmentos particularizados según su naturaleza; y concluye con la producción de la información de acuerdo a criterios de agrupación predefinidos.

La documentación fuente constituye la evidencia fiel de las transacciones u operaciones realizadas, es el sustento o soporte de las anotaciones a realizar; entre estos documentos se hallan: facturas, recibos, liquidaciones de compras, comprobantes de ingreso y egreso de dinero, contratos, garantías, actas de fiscalización, planillas de avance de obras, comprobantes de ingreso y egreso de existencias de bodega, roles de remuneraciones, planillas de aportes a la seguridad social, cheques, detalles de pagos, ordenes de transferencia de fondos, estados de cuenta bancarios con sus notas de débito y crédito, actas de donaciones recibidas o entregadas de bienes, actas de baja de bienes, justificativos de fondos rotativos, como los a rendir cuentas y de cajas chicas, etc.

Los datos obtenidos de la documentación fuente referida en el inciso anterior, que son extraídos convenientemente en base a criterios de la profesión, se los registra o anota mediante la elaboración de “asientos”, en el principal libro de entrada original contable denominado “Diario General Integrado” y se lo hace en cuentas específicas de movimiento, que responden a la naturaleza de las operaciones o hechos económicos acontecidos en la entidad. A esta actividad, catalogada como la más importante de todo el proceso contable, se la denomina jornalización, es en la que se deposita todo el bagaje de conocimiento



contable del profesional a cargo y de ella depende en gran medida, la validez, consistencia y transparencia de la información producida.

La mayorización, Es la actividad en la cual los registros realizados en el Libro Diario General Integrado, son trasladados al libro “Mayor”, agrupándolos en cuentas y auxiliares patrimoniales y presupuestarios, de acuerdo a una misma naturaleza, conceptualización o denominación, es un proceso mecánico automático o manual, según se disponga o no de herramientas informáticas.

Finalizada la fase anterior de la mayorización, de cada una de las cuentas de movimiento que han intervenido en cada periodo, o hasta la fecha que se desee, se extraen los datos necesarios de las diversas cuentas contables “saldos y flujos”, para presentarlos debidamente ordenados y clasificados en reportes y estados financieros como el Balance de Comprobación, el Estado de Resultados, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Flujo del Efectivo y de los auxiliares presupuestarios, para exponerlos en el Estado de Ejecución Presupuestaria y las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos.

En el Ecuador, se encuentra en vigencia La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

- 1) Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado.
- 2) Los Organismos Electorales.



- 3) Los Organismos de Control y Regulación.
- 4) Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.
- 5) Los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- 6) Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.
- 7) Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en los números 1 al 6 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato.
- 8) Las compañías mercantiles cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los

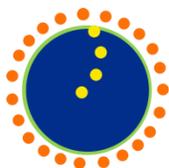


derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital, patrimonio o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato. Se exceptúan las personas jurídicas a las que se refiere el numeral 8 del artículo 2 de esta Ley, que se someterán al régimen establecido en esa norma.

Por ende el marco jurídico para la aplicación de las compras en el Ecuador, existe y debe ser aplicado por las entidades del sector público.

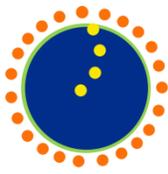
Existe en el Ecuador, un Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP), que es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley.

El Instituto Nacional de Contratación Pública junto con las demás instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y contratación pública, forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias.



Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes:

1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;
2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales;
3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;
4. Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional;
5. Promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de esta Ley;
6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna;
7. Impulsar la participación social a través de procesos de veeduría ciudadana que se desarrollen a nivel nacional, de conformidad con el Reglamento;
8. Mantener una sujeción efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del Gobierno central y de los organismos seccionales;
9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado;
10. Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público; y,



11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP.

El Instituto Nacional de Contratación Pública, se crea como un organismo de derecho público, técnico y autónomo, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director Ejecutivo, quien será designado por el Presidente de la República. Su sede será la ciudad de Quito, tendrá jurisdicción nacional, pudiendo establecer oficinas desconcentradas a nivel nacional.

Esté instituto ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones:

1. Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública;
2. Promover y ejecutar la política de contratación pública dictada por el Directorio;
3. Establecer los lineamientos generales que sirvan de base para la formulación de los planes de contrataciones de las entidades sujetas a la presente Ley;
4. Administrar el Registro Único de Proveedores RUP;
5. Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, COMPRASPUBLICAS, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema;
6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;



7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados;
8. Expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado;
9. Dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley;
10. Recopilar y difundir los planes, procesos y resultados de los procedimientos de contratación pública;

El Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), es la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP), responsable de las políticas, gestión y administración desconcentrada. Para el cumplimiento de sus fines tiene autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

Las Atribuciones del INCOP, a más de las establecidas en la Ley, serán atribuciones del INCOP:

1. Ejercer el monitoreo constante de los procedimientos efectuados en el marco del Sistema Nacional de Contratación Pública;
2. Emitir de oficio o a petición de parte, observaciones de orden técnico y legal en la fase precontractual, las que serán de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes;
3. Supervisar de oficio o pedido de parte, conductas elusivas de los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública, tales como: plazos



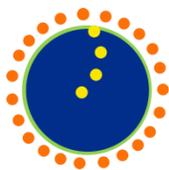
insuficientes, especificaciones técnicas subjetivas o direccionadas, presupuestos fuera de la realidad del mercado, parámetros de evaluación discrecionales, entre otros;

4. Realizar evaluaciones y reportes periódicos sobre la gestión que en materia de contratación pública efectúen las entidades contratantes; y de ser el caso, generar alertas o recomendaciones de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de que sean puestas en conocimiento de los organismos de control pertinentes.

Para el registro único de proveedores se establecerá un procedimiento para el registro, que el proveedor que desee registrarse en el RUP observará el procedimiento que para el efecto dicte el INCOP. Sin perjuicio de lo anterior, si existen interconexiones de sistemas o bases de datos, el INCOP podrá establecer los mecanismos complementarios en cuanto a inscripción, habilitación y actualización de información.

El proveedor habilitado en el RUP, que accede al Portal www.compraspublicas.gov.ec, se someterá de manera expresa y sin reservas, al contenido del acuerdo de responsabilidad que le solicitará aceptar el sistema, de manera previa a acceder al mismo.

Las entidades contratantes se registrarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. para acceder al uso de las herramientas del SNCP. Para tal propósito ingresarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec la información requerida.



Una vez que el INCOP haya constatado la validez de la autorización del representante de la entidad contratante, le entregará el permiso de accesibilidad para operar en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, bajo los mecanismos de accesibilidad controlada mediante la entrega de usuarios y contraseñas. La responsabilidad por el uso de las herramientas y contraseñas será solidaria entre la máxima autoridad y las personas autorizadas por ésta.

El Portal www.compraspublicas.gov.ec no aceptará más de un Registro por entidad contratante, hecho que será validado con el número de Registro Único de Contribuyentes.

Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el Reglamento General. Si una entidad contratante, a su vez, es proveedor de obras, bienes o servicios, se registrará en el RUP, cumpliendo todos los requisitos previstos para las personas jurídicas.

Es decir que en el Ecuador existen normativas explícitas en cuanto a la aplicación de esta herramienta tecnológica básica, sobre la cual buscaremos un mayor rendimiento a favor de la gestión administrativa - financiera de los entes públicos.



Otros de las herramientas tecnológicas aplicadas en el Ecuador para el registro de los gastos y el proceso de pago de los mismos es el Sistema de Administración Financiera del Sector Público eSIGEF, que utiliza para su operación y seguridad un esquema de perfiles, funciones y usuarios que determinan los permisos sobre los objetos de la aplicación. De esta manera se habilitan o restringen ciertas operaciones a los usuarios.

El modelo de administración de usuarios y permisos determina que las personas para realizar cualquier operación en el sistema, requieren de autorizaciones, los mismos que se encuentran definidos en los perfiles asociados a las funciones, los que a su vez se relacionan con los usuarios para determinar el nivel de acceso a la aplicación.

Las funciones de usuario descritas se definieron identificando en primera instancia todos los modelos de gestión existentes en el sector público ecuatoriano. A continuación en cada modelo de gestión se diseñaron funciones en base a las actividades operativas de los actores institucionales (consulta, operación, aprobación). Finalmente y dentro de las consideraciones anteriores se definieron funciones identificando además los procesos inherentes a la gestión financiera.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado en la ciudad de Urcuquí, se enmarcan en los siguientes modelos de gestión:



- **UDAF con unidades coordinadoras y unidades ejecutoras**

Son instituciones del Gobierno Central que han adoptado el modelo de gestión de tres niveles. Las Unidades de Administración Financiera (UDAF) se ubican en el primer nivel considerando en el segundo nivel a las Unidades Coordinadoras (UC) y en el tercero a las Unidades Ejecutoras (UE).

Es utilizado únicamente por los Ministerios de Educación, Salud Pública y Defensa Nacional

- **UDAF con unidades ejecutoras**

Son instituciones del Gobierno Central que han adoptado el modelo de gestión de dos niveles. Las Unidades de Administración Financiera (UDAF) se ubican en el primer nivel considerando en el segundo nivel a las Unidades Ejecutoras (UE).

Es utilizado por varias instituciones entre las que citamos los Ministerios del Ambiente, Ministerio de Agricultura, Acuicultura y Pesca, Policía Nacional, etc.

- **UDAF autónoma (sin unidades ejecutoras)**

Son instituciones autónomas y descentralizadas o gobiernos seccionales que han adoptado el modelo de gestión de un solo nivel, este tipo de instituciones son Unidades de Administración Financiera (UDAF) y Unidades Ejecutoras (UE) a la vez.

Es utilizado por varias instituciones entre las que citamos Casas de la Cultura, Universidades, etc.



Está herramienta tecnológica básica ilustrar el funcionamiento de las pantallas utilizadas para el registro de gastos durante la ejecución del presupuesto de la organización.

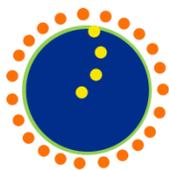
Muestra todas las opciones que disponen los diferentes usuarios en la generación de registros presupuestarios y contables automáticos, dada la funcionalidad implementada en el nuevo sistema eSIGEF.

Describe todas las funciones y opciones en la generación de información de la ejecución de gastos de cada organización y como deben completarse los diferentes campos de información.

El registro contable se hace automáticamente a través de una relación establecida entre presupuesto y contabilidad lo que hace que dichos asientos se generen automáticamente con los hechos y registros presupuestarios correspondientes.

Describe también la interoperabilidad que el sistema tiene con el Servicio de Rentas Internas – SRI- en la validación de los documentos de soporte de las diferentes transacciones.

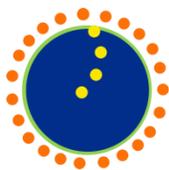
Finalmente muestra el proceso de solicitud de pago que la organización debe realizar para pasar la orden al Ministerio de Economía y Finanzas y de esa manera cerrar el ciclo del gasto.



Para acceder al sistema es necesario contar con un explorador o browser, se sugiere Microsoft Internet Explorer 6.0 o Netscape 7.0. La dirección URL para acceder al eSIGEF es: <https://esigef.mef.gov.ec/eSIGEF/login/firmLogin.aspx>. Cada usuario del sistema tendrá diferentes accesos según las funciones asignadas por el usuario Administrador del eSIGEF. Al ingresar al URL anterior, se debe ingresar el nombre del usuario (asignado por el usuario Administrador) y su respectiva clave de acceso.

Es necesario señalar que en la actualidad estos dos sistemas, tanto el eSIGEF, como del Portal de Compras Pública, son herramientas tecnológicas básicas que son aplicada en todas las entidades del sector público como ejemplo podemos señalar: Hospital Provincial Martín Icaza, Áreas de Salud, Colegio Fiscales, Dirección Provincial de Salud, Dirección Provincial de educación, gobernaciones, etc.

Por ende es obligatorio aplicarlas, nuestra investigación no está encaminada a como manejarlas, ya que existen manuales específicos para su uso, lo nuestro va encaminado a establecer como, mediante su aplicación, se debe mejorar la gestión administrativa y financiera de los entes públicos, ya que el factor humano es el que ingresa información a estos sistemas y de él depende la producción final de la información, por ende en nuestra ciudad al existir entidades públicas, si hay aplicaciones al respecto.



2.2. VARIABLES DE ESTUDIO.

2.2.1. Variables dependientes:

Herramientas tecnológicas.- Son software especializados que permiten desarrollar programas específicos de una o varias actividades que permiten mejorar la gestión administrativa, financiera, operativa de una organización.

Normas legales.- Aspectos básicos señalados en las leyes que deben cumplir las entidades públicas dentro de cualquier tipo de compra de bienes y servicios garantizando estándares de calidad y precios en sus procesos de adquisición.

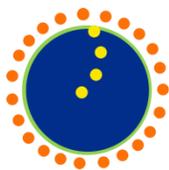
Gestión administrativa – financiera.- Es realizar varias diligencias o actividades que conduzcan al logro de los objetivos institucionales, sobre todo en sus aspectos administrativos y en el ámbito financiero.

2.2.2 Variables Independientes:

Procesos de adquisición.- Corresponde a las diversas etapas de Adquisición a los que están sujetas las entidades públicas para la compra de bienes o servicios, tomando en cuenta las normas legales existentes.

Eficiencia en las organizaciones.- Capacidad de minimizar el uso de los recursos administrativos y financieros para alcanzar los objetivos de la organización.

Eficacia en las compras.- Es la capacidad de determinar la adquisición de los bienes o servicios que requiera en forma significativa la entidad pública, bajo los parámetros y normas legales existentes.



2.3. DEFINICION DE TERMINOS.

Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.

Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas.

Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.

Compra de Inclusión: Estudio realizado por la Entidad contratante en la fase pre contractual que tiene por finalidad propiciar la participación local de artesanos, de la micro y pequeñas empresas en los procedimientos regidos por esta Ley, acorde con la normativa y metodología definida por el Instituto Nacional de Contratación Pública en coordinación con los ministerios que ejerzan competencia en el área social. Las conclusiones de la Compra de Inclusión se deberán reflejar en los Pliegos.



Contratación Pública: Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra.

Contratista: Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría.

Consultor: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, facultada para proveer servicios de consultoría, de conformidad con esta Ley.

Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

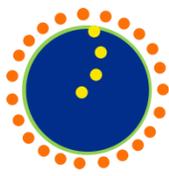


Convenio Marco: Es la modalidad con la cual el Instituto Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio.

Desagregación Tecnológica: Estudio pormenorizado que realiza la Entidad Contratante en la fase pre contractual, en base a la normativa y metodología definida por el Instituto Nacional de Contratación Pública en coordinación con el Ministerio de Industrias y Competitividad, sobre las características técnicas del proyecto y de cada uno de los componentes objeto de la contratación, en relación a la capacidad tecnológica del sistema productivo del país, con el fin de mejorar la posición de negociación de la Entidad Contratante, aprovechar la oferta nacional de bienes, obras y servicios acorde con los requerimientos técnicos demandados, y determinar la participación nacional.

Las recomendaciones de la Desagregación Tecnológica deberán estar contenidas en los Pliegos de manera obligatoria.

Empresas Subsidiarias: Para efectos de esta Ley son las personas jurídicas creadas por las empresas estatales o públicas, sociedades mercantiles de derecho privado en las que el Estado o sus instituciones tengan participación accionaria o de capital superior al cincuenta (50%) por ciento.



Entidades o Entidades Contratantes: Los organismos, las entidades o en general las personas jurídicas previstas en la Ley de contratación pública.

Efectividad: es el grado de inteligencia, dinamismo y confiabilidad que tiene una persona para realizar un trabajo, logrando así el mayor éxito posible.

Eficacia: capacidad de determinar los objetivos apropiados, hacer las cosas correctas.

Eficiencia: Capacidad de minimizar el uso de recursos para alcanzar los objetivos de la organización.

Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.

Instituto Nacional de Contratación Pública: Es el órgano técnico rector de la Contratación Pública. La Ley puede referirse a él simplemente como “Instituto Nacional”.

Información: Datos cuantitativos o hechos cualitativos organizados de tal manera que permitan emitir opiniones racionales en función de los objetivos deseados.

Local: Se refiere a la circunscripción cantonal donde se ejecutará la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pública.



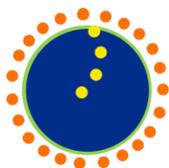
Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente.

Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo.

Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.

Mejor Costo en Consultoría: Criterio de “Calidad y Costo” con el que se adjudicarán los contratos de consultoría, en razón de la ponderación que para el efecto se determine en los Pliegos correspondientes, y sin que en ningún caso el costo tenga un porcentaje de incidencia superior al veinte (20%) por ciento.

Mediana empresa: la organización de producción que tenga entre 50 a 159 trabajadores, un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno y cinco millones de



dólares de los Estados Unidos de América o un volumen de activos entre setecientos cincuenta mil uno y cuatro millones de dólares.

Microempresa: aquella organización de producción que tenga entre 1 a 9 trabajadores, un valor de ventas o ingresos brutos anuales inferiores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América o un volumen de activos de hasta cien mil dólares;

Oferta Habilitada: La oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Pliegos Pre contractuales.

Origen Nacional: Se refiere a las obras, bienes y servicios que incorporen un componente nacional en los porcentajes que sectorialmente se definan por parte del Ministerio de Industrias y Competitividad, de conformidad a los parámetros y metodología establecidos en el Reglamento de la Ley de CP.

Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes inscritos en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio en el cantón donde se realiza la contratación.

Participación Nacional: Aquel o aquellos participantes inscritos en el Registro Único de Pequeña empresa: la organización de producción que tenga entre 10 a 49 trabajadores, un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre cien mil y un millón de dólares de los



Estados Unidos de América o un volumen de activos entre cien mil uno y setecientos cincuenta mil dólares; y, Proveedores cuya oferta se considere de origen nacional.

Piegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

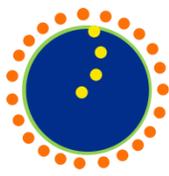
Portal Compras públicas.- (www.compraspublicas.gov.ec): Es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Por Escrito: Se entiende un documento elaborado en medios físicos o electrónicos.

Presupuesto Referencial: Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual.

Proveedor: Es la persona natural o jurídica nacional o extranjera, que se encuentra inscrita en el RUP, de conformidad con esta Ley, habilitada para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por las Entidades Contratantes.

Registro Único de Proveedores - RUP: Es la Base de Datos de los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, habilitados para participar en los procedimientos establecidos en esta Ley. Su administración está a cargo del Instituto

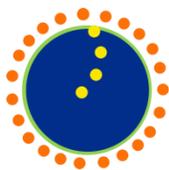


Nacional de Contratación Pública y se lo requiere para poder contratar con las Entidades Contratantes.

Servicios de Apoyo a la Consultoría: Son aquellos servicios auxiliares que no implican dictamen o juicio profesional especializado, tales como los de contabilidad, topografía, cartografía, aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotécnicas sin interpretación, la computación, el procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipos especiales.

Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Sobre: Medio que contiene la oferta, que puede ser de naturaleza física o electrónica.



2.4. HIPOTESIS.

2.4.1. Hipótesis General

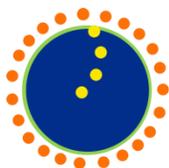
Mejorando el proceso de Gestión Administrativa - Financiera utilizando las herramientas tecnológicas eSIGEF y Portal de Compras Públicas en las entidades del sector público de la ciudad de Urcuquí, se logra una mayor eficiencia y eficacia en las adquisiciones de los entes.

2.4.2. Hipótesis Específicas.

2.4.2.1. Determinada la forma en que se manejan las herramientas tecnológicas eSIGEF y Portal de Compras Públicas en las entidades del sector público, se mejoran los procesos de adquisición.

2.4.2.2. Analizado el cumplimiento de los directivos y empleados del área financiera de las entidades del sector público en la aplicación de las normas legales establecidas por el estado para la adquisición de bienes y servicios, y, su respectivo registro contable, se logra una mayor eficiencia en las organizaciones.

2.4.2.3. Diseñados los lineamientos básicos mejoran la capacidad de gestión Administrativa - Financiera mediante el uso de las herramientas tecnológicas eSIGEF y Portal de Compras Públicas en las entidades del sector público, se logra una mayor eficacia en las compras de los bienes y servicios.



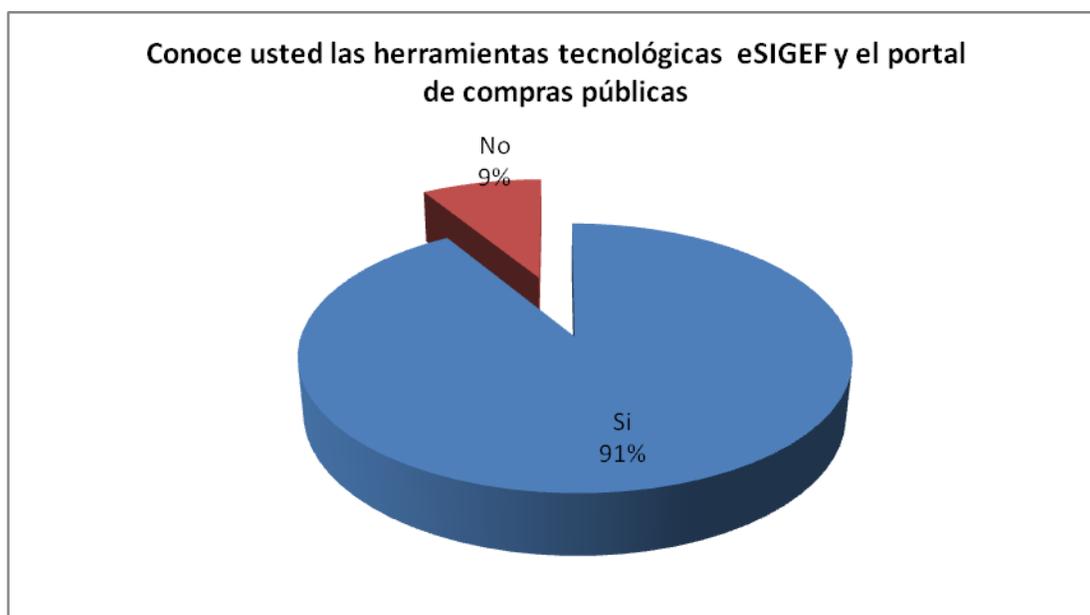
III. RESULTADO DE LA INVESTIGACION.

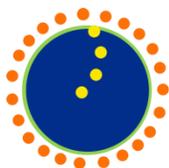
3.1. DESCRIPCION Y ANALISIS DE RESULTADOS.

USUARIOS INTERNOS – DIRECTIVOS Y EMPLEADOS

1.- ¿Conoce usted las herramientas tecnológicas Sistema de Administración Financiera eSIGEF y el portal de compras públicas?

1.- ¿Conoce usted las herramientas tecnológicas Sistema de Administración Financiera eSIGEF y el portal de compras públicas?	Repuesta
Si	21
No	2
Total	23

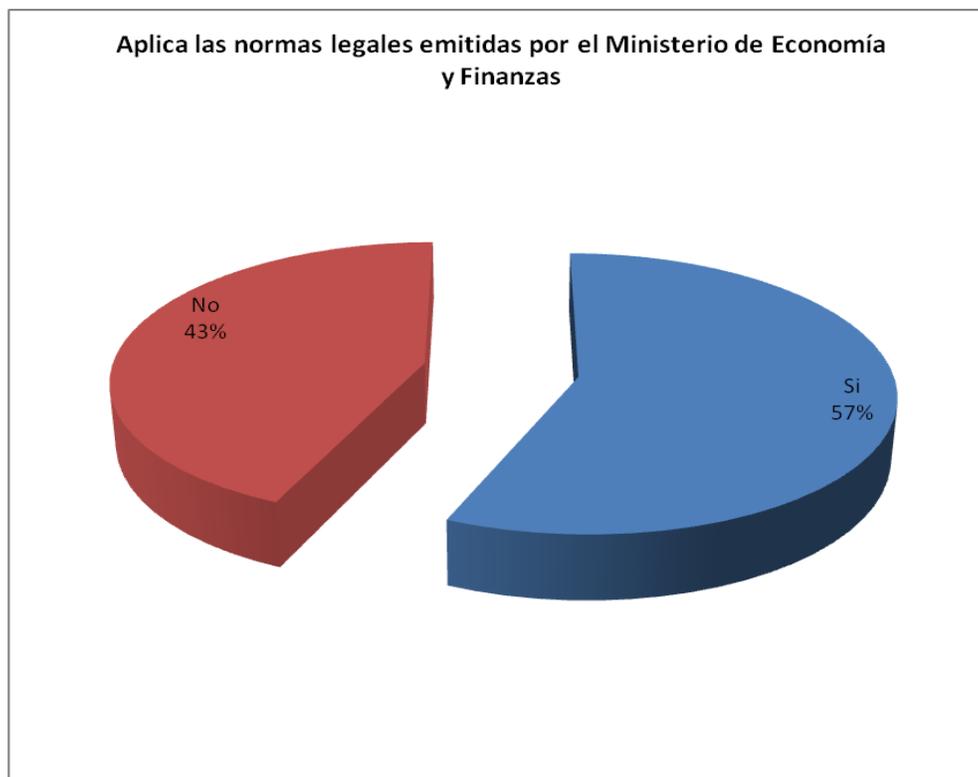




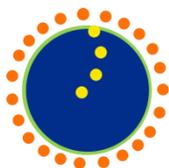
El 91% de la población objeto de la presente investigación dice tener conocimiento sobre las herramientas tecnológicas, el 9% indica que no.

2.- ¿Usted aplica las normas legales emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) sobre los sistemas eSIGEF y portal de compras públicas?

2.- ¿Usted aplica las normas legales emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) sobre los sistemas eSIGEF y portal de compras públicas?	Repuesta
Si	13
No	10
Total	23



Un 57% de la población encuestada indica que si aplica las normas legales emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas sobre los sistemas eSIGEF y portal de compras públicas, un 43% indica que no lo hace.

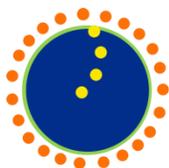


3.- ¿Le entidad pública en la que labora le ha brindado capacitación sobre la aplicación de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas?

3.- ¿Le entidad pública en la que labora le ha brindado capacitación sobre la aplicación de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas?	Repuesta
Si	10
No	13
Total	23



El 57% de la población observada indica que no ha recibido capacitación sobre la aplicación de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas, un 43% señala que si ha recibido capacitación.

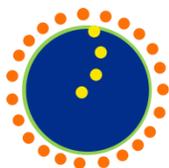


4.- ¿Cómo considera usted que es el manejo de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas?

4.- ¿Cómo considera usted que es el manejo de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas?	Repuesta
Normal	15
Fácil	5
Difícil	3
Total	23

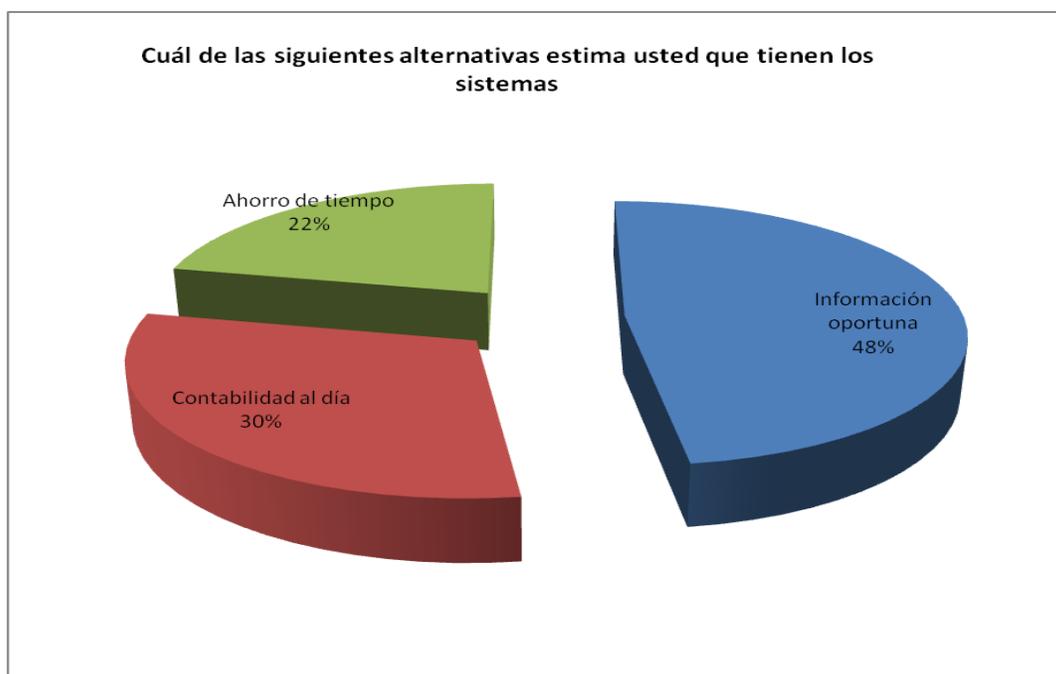


El manejo de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas lo consideran fácil en un 22%, difícil para el 13% y que es normal el manejo en un 65%.



5.- ¿Cuál de las siguientes alternativas estima usted que tienen los sistemas eSIGEF y el portal de compras públicas?

5.- ¿Cuál de las siguientes alternativas estima usted que tienen los sistemas eSIGEF y el portal de compras públicas?	Repuesta
Información oportuna	11
Contabilidad al día	7
Ahorro de tiempo	5
Total	23

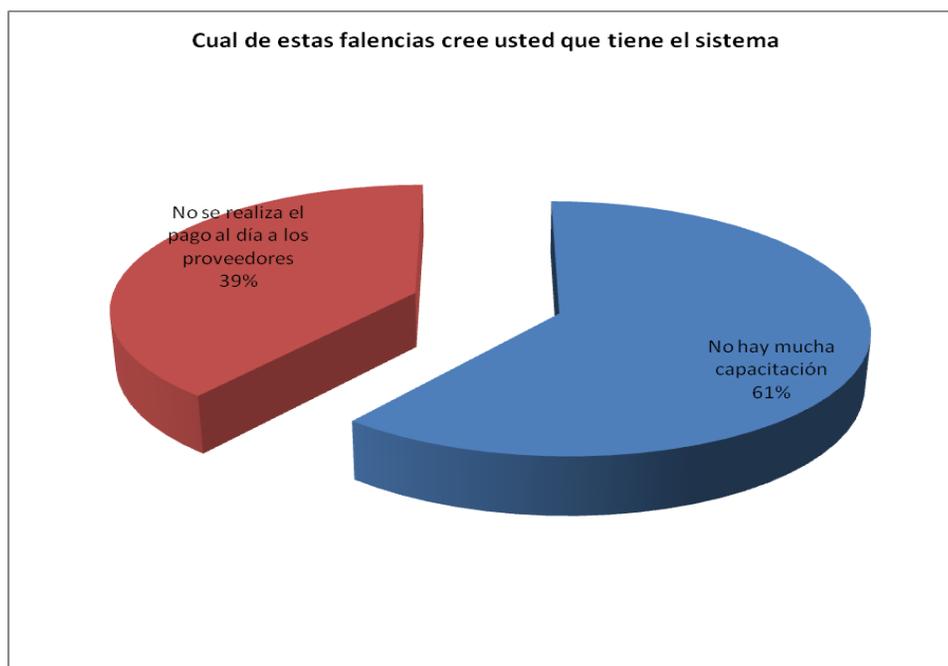


Los sistemas eSIGEF y el portal de compras públicas en un 48% les ha permitido tener información oportuna, en un 30% la contabilidad al día y un 22% les ha permitido un ahorro de tiempo.



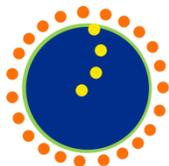
6.- ¿Cuál de estas falencias cree usted que tiene el sistema eSIGEF y el portal de compras públicas?

6.- ¿Cuál de estas falencias cree usted que tiene el sistema eSIGEF y el portal de compras públicas?	Repuesta
No hay mucha capacitación	14
No se realiza el pago al día a los proveedores	9
Total	23

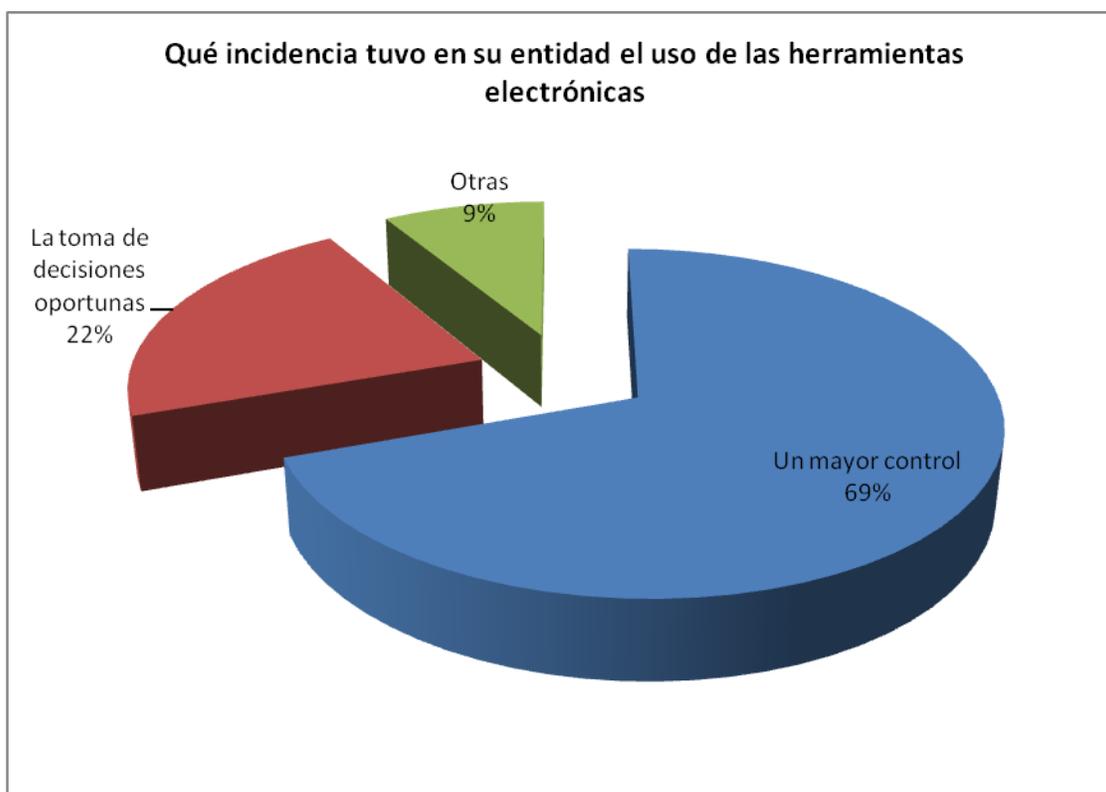


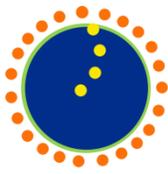
Un 61% de los encuestados indica que no hay mucha capacitación, mientras que el 39% señala que no se realiza el pago al día a los proveedores como falencias en el sistema.

7.- ¿Qué incidencia tuvo en su entidad el uso de las herramientas electrónicas eSIGEF y del portal de compras públicas?



7.- ¿Qué incidencia tuvo en su entidad el uso de las herramientas electrónicas eSIGEF y del portal de compras públicas?	Repuesta
Un mayor control	16
La toma de decisiones oportunas	5
Otras	2
Total	23

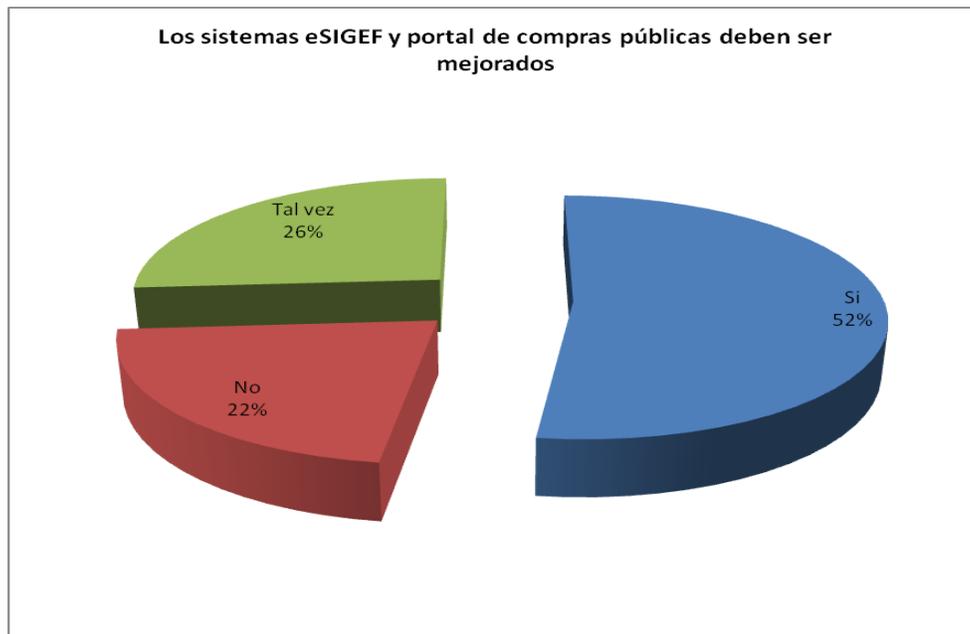


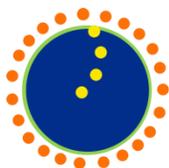


La incidencia en el uso de las herramientas electrónicas eSIGEF y del portal de compras públicas permitió a las entidades públicas en un 69% en un mayor control, al 22% les permitió una toma de decisiones oportunas y otras en un 9%.

8.- ¿Creé usted que los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas deben ser mejorados?

8.- ¿Creé usted que los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas deben ser mejorados?	Repuesta
Si	12
No	5
Tal vez	6
Total	23



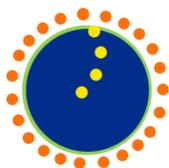


Un 52% de los encuestados indican que los sistemas si deben ser mejorados, un 22% indican que no es necesario y un 26% señala que tal vez.

9.- ¿Usted maneja adecuadamente todos los módulos de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas?

9.- ¿Usted maneja adecuadamente todos los módulos de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas?	Repuesta
Si	9
No	14
Total	23

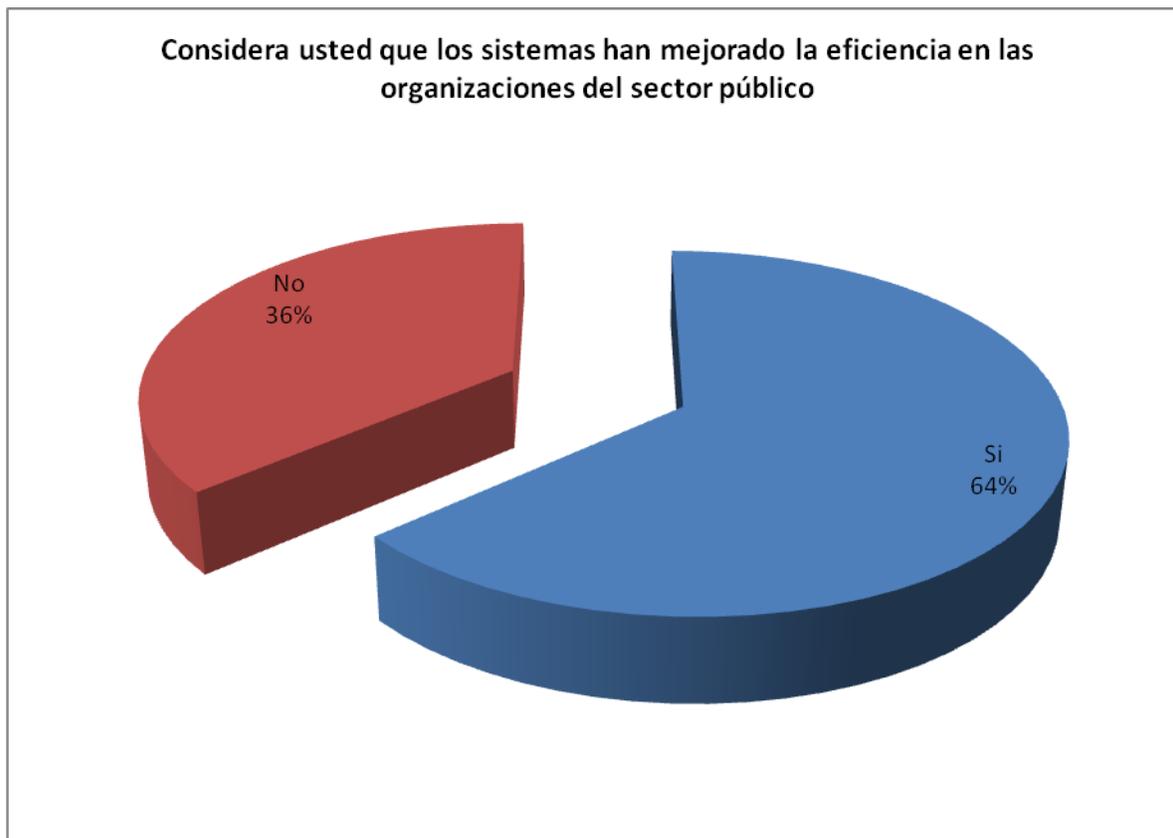


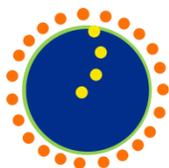


El 61% de la población objetivo indica que no maneja adecuadamente todos los módulos de los sistemas, un 39% señala que si conocen su manejo.

10.- ¿Considera usted que los sistemas eSIGEF y el portal de compras públicas ha mejorado la eficiencia en las organizaciones del sector público?

10.- ¿Considera usted que los sistemas eSIGEF y el portal de compras públicas ha mejorado la eficiencia en las organizaciones del sector público?	Repuesta
Si	14
No	8
Total	22



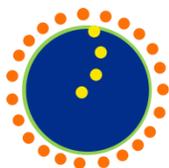


Un 64% de los encuestados indican que los sistemas aplicados si han mejorado la eficiencia en las organizaciones del sector público, un 36% señalan que no lo han hecho.

11.- ¿La aplicación de los sistemas eSIGEF y el portal de compras públicas mejoro la gestión administrativa – financiera de su entidad?

11.- ¿La aplicación de los sistemas eSIGEF y el portal de compras públicas mejoro la gestión administrativa – financiera de su entidad?	Repuesta
Si	20
No	3
Total	23

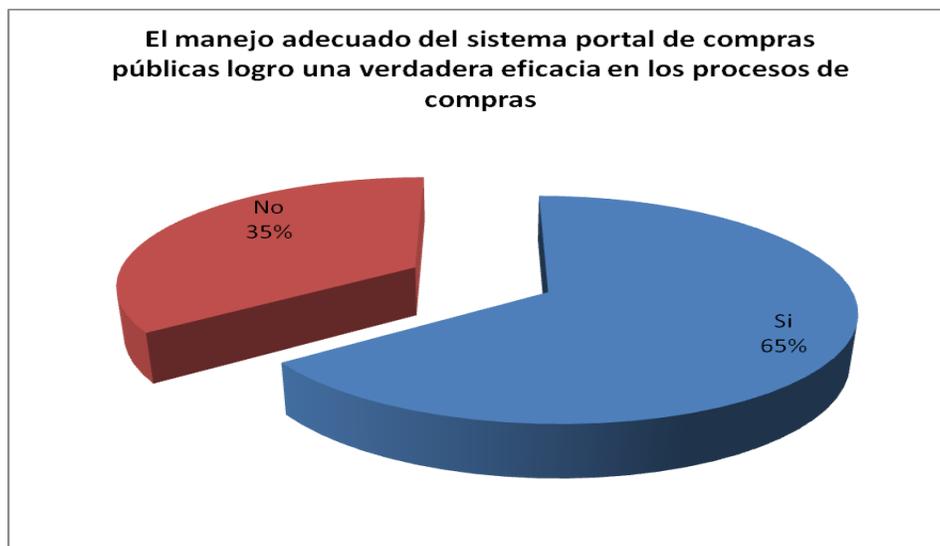




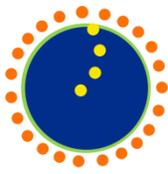
El 87% de la población objeto de la investigación indica que la aplicación de los sistemas si mejoro la gestión administrativa – financiera de su entidad, un 13% señalan que no.

12.- ¿El manejo adecuado del sistema portal de compras públicas logro una verdadera eficacia en los procesos de compras de su organización?

12.- ¿El manejo adecuado del sistema portal de compras públicas logro una verdadera eficacia en los procesos de compras de su organización?	Repuesta
Si	15
No	8
Total	23

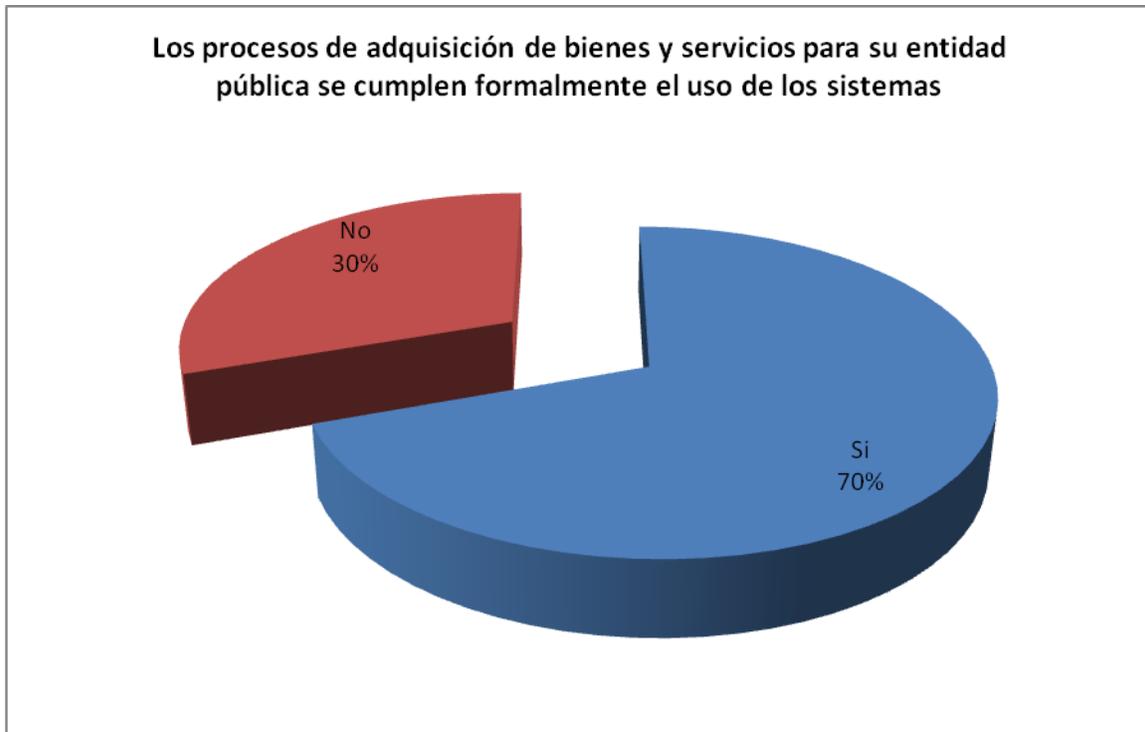


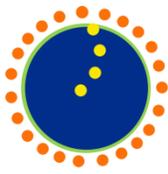
El 65% de los encuestados señalan que el sistema portal de compras públicas si logro una verdadera eficacia en los procesos de compras de su organización, mientras que el 35% indica que no hay eficacia.



13.- ¿En los procesos de adquisición de bienes y servicios para su entidad pública se cumplen formalmente el uso de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas?

13.- ¿En los procesos de adquisición de bienes y servicios para su entidad pública cumplen formalmente el uso de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas?	Repuesta
Si	16
No	7
Total	23

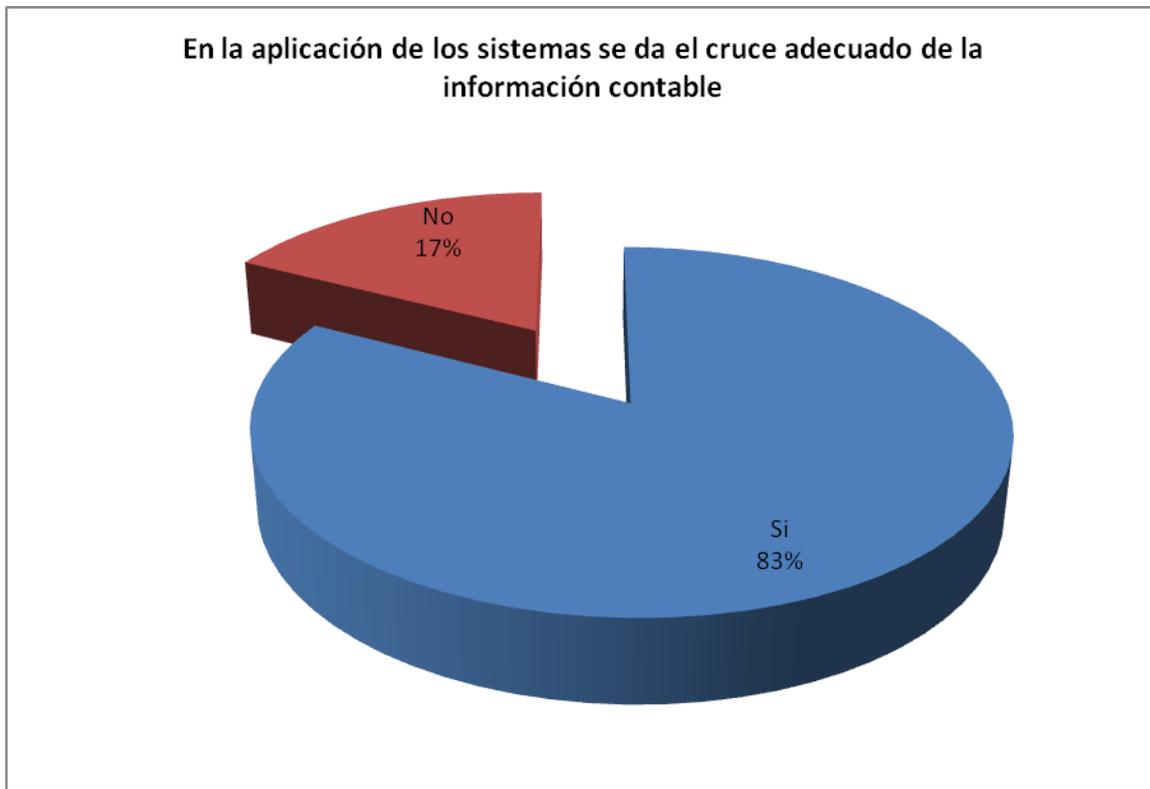


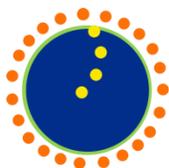


En los procesos de adquisición de bienes y servicios para su entidad pública se cumplen formalmente el uso de los sistemas el 70% indica que si se cumplen, mientras que el 30% restante indican que se cumple.

14.- ¿Considera usted que en la aplicación de los sistemas eSIGEF y portal de compras públicas se da el cruce adecuado de la información contable?

14.- ¿Considera usted que en la aplicación de los sistemas eSIGEF y portal de compras públicas se da el cruce adecuado de la información contable?	Repuesta
Si	19
No	4
Total	23



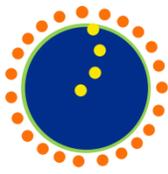


El 83% indica que si se da el cruce adecuado de la información contable, mientras que el 17% señala que no se da.

15.- ¿La aplicación de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas le ha permitido a su organización contar con estados financieros confiables?

15.- ¿La aplicación de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas le ha permitido a su organización contar con estados financieros confiables?	Repuesta
Si	12
No	11
Total	23

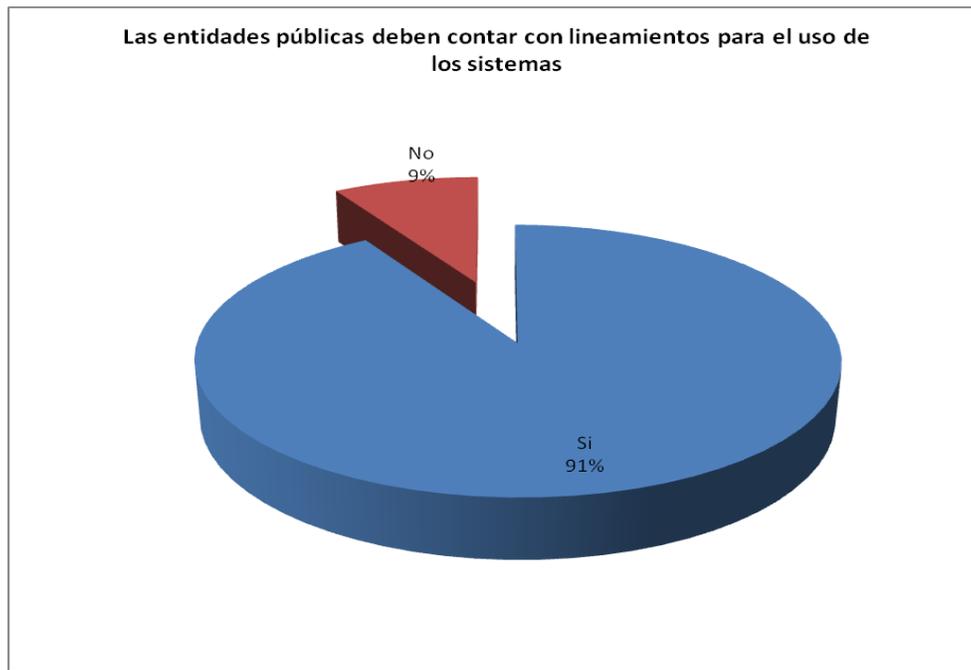


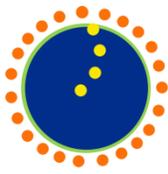


Un 52% de los encuestados señalan que la aplicación de los sistemas si le ha permitido a su organización contar con estados financieros confiables, el 48% considera que no.

16.- ¿Estima necesario que las entidades públicas cuente con lineamientos para el uso de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas?

16.- ¿Estima necesario que las entidades públicas cuente con lineamientos para el uso de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas?	Repuesta
Si	21
No	2
Total	23



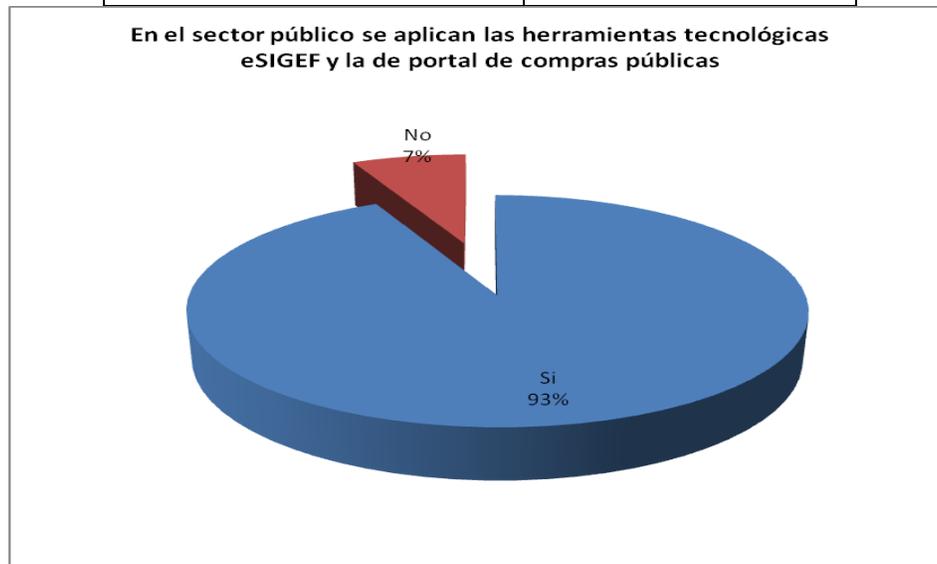


El 91% de los usuarios internos señalan que si es necesario que las instituciones del sector público cuenten con lineamientos claros para el uso de ambos sistemas, apenas un 9% indican que no lo es.

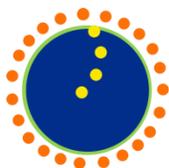
USUARIOS EXTERNOS - PROVEEDORES

1.- ¿Conoce usted que en las entidades del sector público se aplican las herramientas tecnológicas eSIGEF y la de portal de compras públicas?

1.- ¿Conoce usted que en las entidades del sector público se aplican las herramientas tecnológicas eSIGEF y la de portal de compras públicas?	Repuesta
Si	26
No	2
Total	28



El 93% de los proveedores encuetados indican que si se aplican ambos sistemas, mientras que el 7% señalan que no.

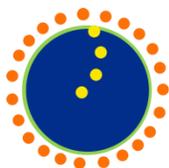


2.- ¿Usted se encuentra registrado como proveedor de las entidades del sector público mediante el sistema informático portal de compras públicas?

2.- ¿Usted se encuentra registrado como proveedor de las entidades del sector público mediante el sistema informático portal de compras públicas?	Repuesta
Si	26
No	2
Total	28

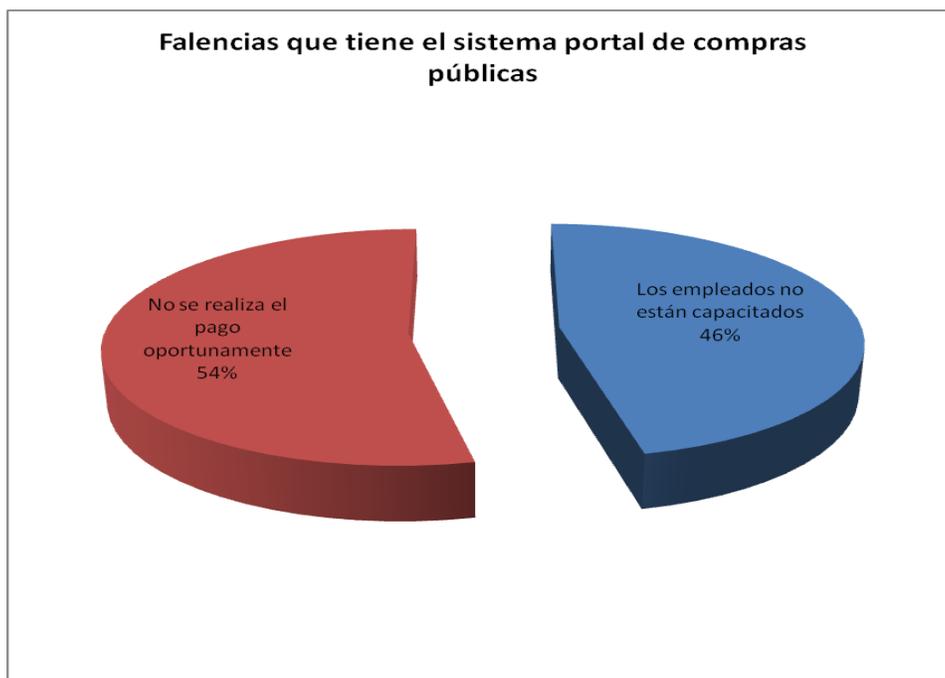


Un 93% señala que si se encuentran registrados como proveedores de las entidades del sector público mediante el sistema informático portal de compras públicas, un 7% indica que no lo están.



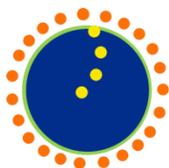
3.- ¿Cuál de estas falencias cree usted que tiene el sistema portal de compras públicas?

3.- ¿Cuál de estas falencias cree usted que tiene el sistema portal de compras públicas?	Repuesta
Los empleados no están capacitados	13
No se realiza el pago oportunamente	15
Total	28

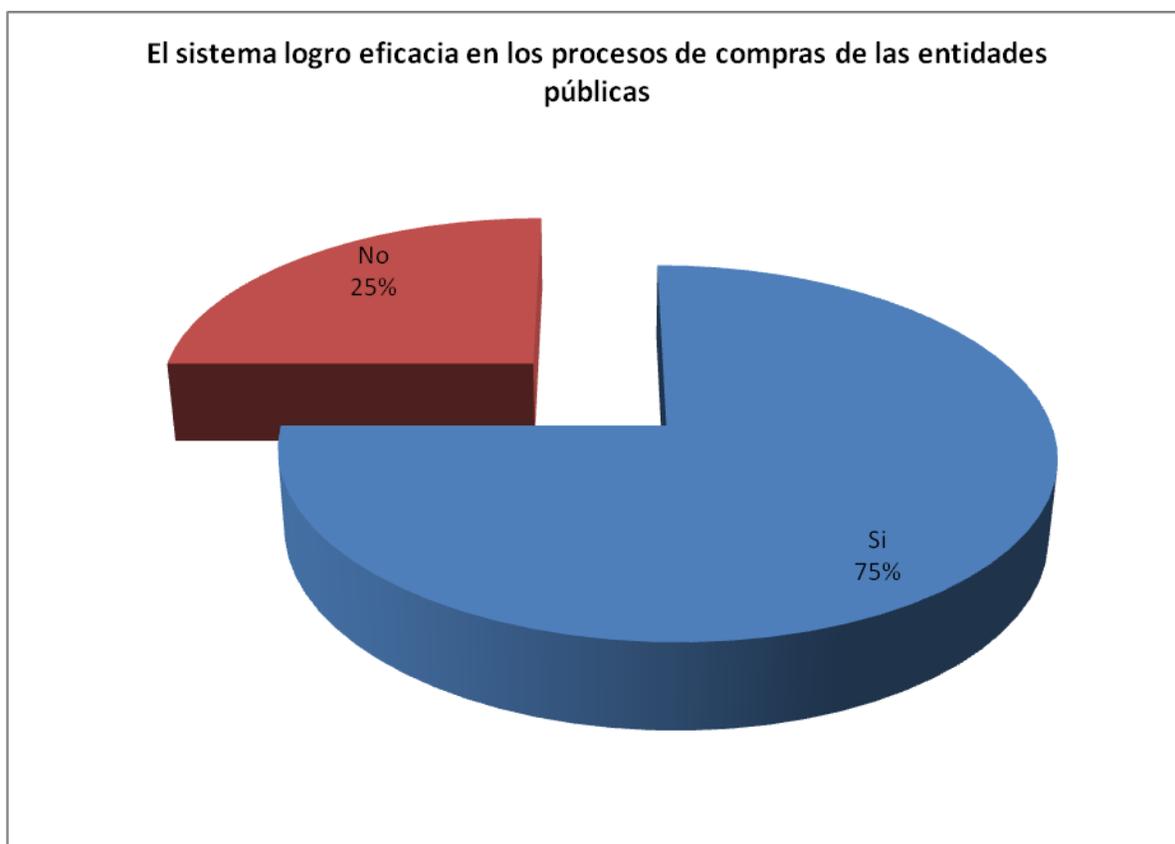


El 56% indica que una de las falencias que tiene el sistema portal de compras públicas es que no permite el pago oportunamente y el 46% señala que los empleados no están capacitados.

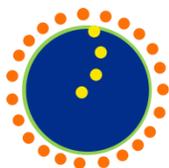
4.- ¿Cree usted que el manejo adecuado del sistema portal de compras públicas logro una verdadera eficacia en los procesos de compras de las entidades públicas?



4.- ¿Cree usted que el manejo adecuado del sistema portal de compras públicas logro una verdadera eficacia en los procesos de compras de las entidades públicas?	Repuesta
Si	21
No	7
Total	28

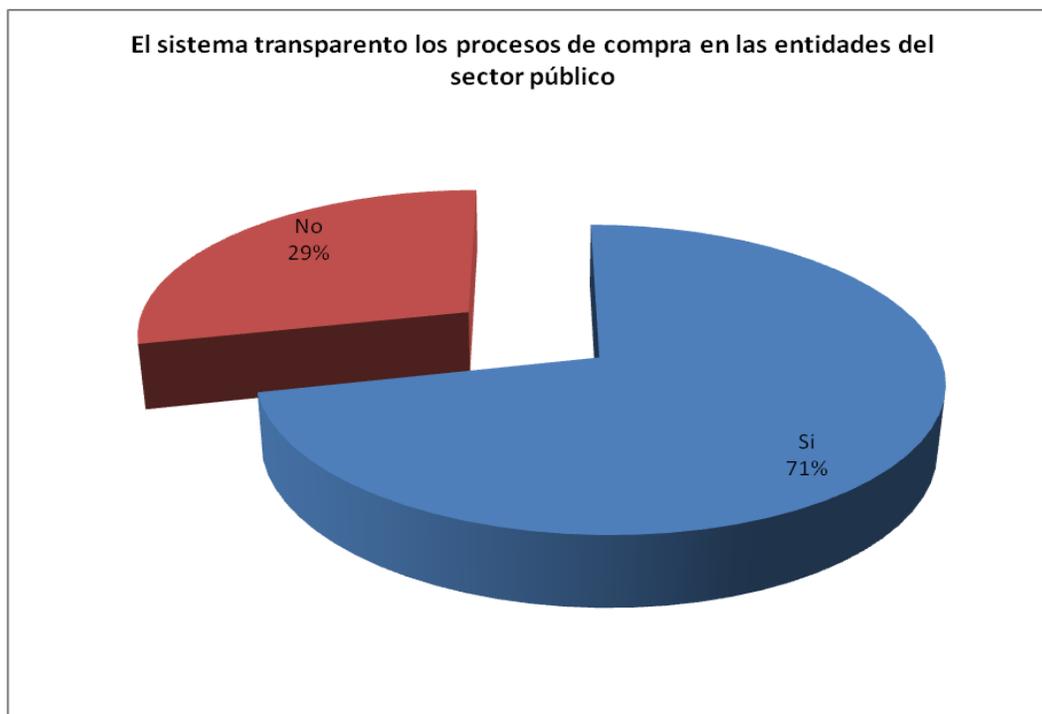


Un 75% señala que si hay un manejo adecuado del sistema logro una verdadera eficacia en los procesos de compras de las entidades públicas y el 25% indica que no lo hay.

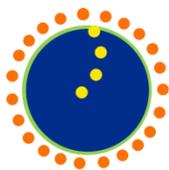


5.- ¿Considera usted que la aplicación del sistema informático portal de compras públicas transparente los procesos de compra en las entidades del sector público?

5.- ¿Considera usted que la aplicación del sistema informático portal de compras públicas transparente los procesos de compra en las entidades del sector público?	Repuesta
Si	20
No	8
Total	28



El 71% de los proveedores indican que la aplicación del sistema informático portal de compras públicas si transparente los procesos de compra en las entidades del sector público, mientras que un 29% indica que no existe.



3.2. INTERPRETACION Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

USUARIOS INTERNOS – DIRECTIVOS Y EMPLEADOS

El 91% de la población objeto de la presente investigación dice tener conocimiento sobre las herramientas tecnológicas, el 9% indica que no. Un 57% indica que si aplica las normas legales emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas sobre los sistemas eSIGEF y portal de compras públicas, un 43% indica que no lo hace. El 57% indican que no ha recibido capacitación sobre la aplicación de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas, un 43% señala que si ha recibido capacitación. El manejo de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas lo consideran fácil en un 22%, difícil para el 13% y que es normal el manejo en un 65%. Los sistemas eSIGEF y el portal de compras públicas en un 48% les ha permitido tener información oportuna, en un 30% la contabilidad al día y un 22% les ha permitido un ahorro de tiempo.

La población objeto de estudio indica que si tiene conocimiento sobre ambos sistemas, que si aplican las norma legales, consideran que es normal el manejo de ambos sistemas que les ha permitido mejorar la gestión administrativa, sin embargo señalan que falta mayor capacitación al personal.

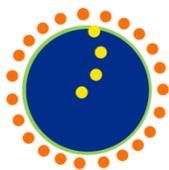
Un 61% de los encuestados indica que no hay mucha capacitación, mientras que el 39% señala que no se realiza el pago al día a los proveedores como falencias en el sistema. La incidencia en el uso de las herramientas electrónicas eSIGEF y del portal de compras



públicas permitió a las entidades públicas en un 69% en un mayor control, al 22% les permitió una toma de decisiones oportunas y otras en un 9%. Un 52% de los encuestados indican que los sistemas si deben ser mejorados, un 22% indican que no es necesario y un 26% señala que tal vez. El 61% de la población objetivo indica que no maneja adecuadamente todos los módulos de los sistemas, un 39% señala que si conocen su manejo. Un 64% de los encuestados indican que los sistemas aplicados si han mejorado la eficiencia en las organizaciones del sector público, un 36% señalan que no lo han hecho.

Se insiste en que un factor primordial es la capacitación a todo el personal involucrado en el manejo de ambos sistemas informáticos, el pago a proveedores no es muy puntual con la aplicación, les permite tener un mayor control, pero lo que ocurre es que no manejan adecuadamente en forma integral los módulos de dichos sistemas lo que se hace necesario de un programa de capacitación y un manejo de los módulos de los sistemas.

El 87% de la población objeto de la investigación indica que la aplicación de los sistemas si mejoro la gestión administrativa – financiera de su entidad, un 13% señalan que no. El 65% de los encuestados señalan que el sistema portal de compras públicas si logro una verdadera eficacia en los procesos de compras de su organización, mientras que el 35% indica que no hay eficacia. En los procesos de adquisición de bienes y servicios para su entidad pública se cumplen formalmente el uso de los sistemas el 70% indica que si se cumplen, mientras que el 30% restante indican que no se cumple. El 83% indica que si se da el cruce adecuado de la información contable, mientras que el 17% señala que no se da. Un 52% de los



encuestados señalan que la aplicación de los sistemas si le ha permitido a su organización contar con estados financieros confiables, el 48% considera que no. El 91% de los usuarios internos señalan que si es necesario que las instituciones del sector público cuenten con lineamientos claros para el uso de ambos sistemas, apenas un 9% indican que no lo es.

Podemos ver que si se ha mejorado la gestión en las entidades públicas, que se ha mejorado el sistema de compras en sus entidades, que existe una vinculación entre ambos sistemas para el registro contable y la entrega de información financiera, lo que falta es estandarizar los usos en las entidades públicas por lo que deben existir lineamientos claros para su aplicación.

USUARIOS EXTERNOS – PROVEEDORES

El 93% de los proveedores encuestados indican que si se aplican ambos sistemas, mientras que el 7% señalan que no. Un 93% señala que si se encuentran registrados como proveedores de las entidades del sector público mediante el sistema informático portal de compras públicas, un 7% indica que no lo están. El 56% indica que una de las falencias que tiene el sistema portal de compras públicas es que no permite el pago oportunamente y el 46% señala que los empleados no están capacitados. Un 75% señala que si hay un manejo adecuado del sistema logro una verdadera eficacia en los procesos de compras de las entidades públicas y el 25% indica que no lo hay. El 71% de los proveedores indican que la

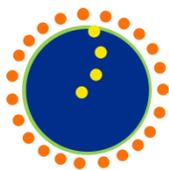


aplicación del sistema informático portal de compras públicas si transparente los procesos de compra en las entidades del sector público, mientras que un 29% indica que no existe.

Los usuarios externos indican que para la aplicación de sus ofertas si se aplican ambos sistemas, se encuentra registrado en el de compras públicas en su mayoría, que la falencia radica en que no hay pagos oportuna por sus ventas, que no hay capacitación adecuada en los empleados de las entidades, que el sistema si transparente las compras del sector.

IV. CONCLUSIONES

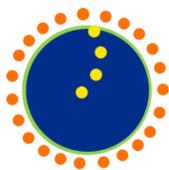
La actual forma en que se manejan las herramientas tecnológicas eSIGEF y Portal de Compras Públicas en las entidades del sector público la veremos desde los usuarios internos que indican en un 91% que tiene conocimiento sobre las herramientas tecnológicas, el manejo de los sistemas eSIGEF y del portal de compras públicas lo consideran fácil en un 22%, difícil para el 13% y que es normal el manejo en un 65%, a un 48% les ha permitido tener información oportuna, en un 30% la contabilidad al día y un 22% les ha permitido un ahorro de tiempo, el 69% indica un mayor control, al 22% les permitió una toma de decisiones oportunas y otras acciones en un 9%, el 61% no maneja adecuadamente todos los módulos de los sistemas, un 64% indican que los sistemas si han mejorado la eficiencia en las organizaciones del sector público, el 65% señalan que el sistema si logro una verdadera eficacia en los procesos de compras. Mientras que los proveedores señalan en un 93% que si se aplican ambos sistemas, un 75% señala que si hay



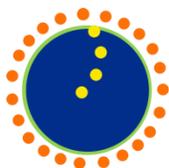
un manejo adecuado del sistema, el 71% indican que si transparento los procesos de compra en las entidades del sector público.

Los directivos y empleados del área financiera de las entidades del sector público si cumplen con las normas legales establecidas por el estado para la adquisición de bienes y servicios así como el registro contable respectivo eso se lo verifica en base a las repuestas obtenidas en la aplicación del instrumento – encuesta, ya que un 57% afirma que si aplican las normas legales emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas sobre los sistemas, el 87% señalan que la aplicación de los sistemas si mejoro la gestión administrativa – financiera, el 70% indica que en su entidad pública se cumplen formalmente el uso de los sistemas, en base a ello si se da el cruce adecuado de la información contable (83%), que les ha permitido contar con estados financieros confiables (52%), el 61% indican que no hay mucha capacitación, en los proveedores el 93% señala que si se encuentran registrados como proveedores y el 56% indica que una de las falencias que tiene el sistema portal de compras públicas es que no permite el pago oportuno.

Finalmente se concluye que es necesario que las entidades del sector público cuente con lineamientos básicos que le permitan mejorar la capacidad de gestión Administrativa - Financiera mediante el uso de las herramientas tecnológicas eSIGEF y Portal de Compras Públicas considerando las normativas, instructivos y otros instrumentos que permitan optimizar los dos sistemas, dado que el 39% señala que no se realiza el pago al día a los proveedores como falencias en el sistema, un 52% indica que los sistemas si deben ser mejorados, el 56% señala como una de las falencias que no se permite el pago



oportunamente y un 91% de los usuarios internos señalan que si es necesario que las instituciones del sector público cuenten con lineamientos claros para el uso de ambos sistemas.



BIBLIOGRAFÍA:

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- COOTAD: CODIGO ORGANICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZACIÓN.
- MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS
- MANUAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DEL ECUADOR.